



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00224-00
Demandante (s):	YESSENIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN MARITZA ISLEY CANTOR SIACHOQUE NELSON CRUZ MONCALEANO
Demandado (s):	COOPERATIVA PROFUTURO S.I.E. S.A.S., HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA E.S.E. DE FLANDES (TOLIMA).
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	SANDRA MILENA SANDOVAL POLOCHE

Estando la demanda en referencia en trámite de admisión, se observa que las pretensiones se encuentran mal numeradas toda vez que no se observan los numerales 4 y 5, así mismo, las pretensiones 6 y siguientes se enfilan en favor de OFELIA MARÍA SÁNCHEZ, quien no allega poder ni en general se encuentra referenciada en la demanda.

Por esas razones estima el despacho que la demanda debe ser corregida, concediéndose un término de 5 días, so pena de rechazo definitivo.

RECONOCER personería a la Dra. SANDRA MILENA SANDOVAL POLOCHE como apoderada de los YESSENIA RODRÍGUEZ, MARITZA CANTOR y NELSON CRUZ, de conformidad a los mandatos conferidos. CERTIFICADO No. 1919158

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58655d0e2d427f648939ec7e9ef961908c52b030466623f764db974d399dc446**

Documento generado en 28/11/2022 11:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>